



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00620 00

Considerando que a la fecha la parte ejecutante no se ha pronunciado respecto a lo requerido por auto del 7 de febrero de los corrientes, relativo a la debida notificación del demandado, se requiere a la misma a efectos de realizar todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a24cd76f34a7d055e0147a91337c63419f83d647cfd05d20c3611261afa081e

Documento generado en 23/03/2022 03:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>